

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 39** *EXTRACTO de la Orden 642/2026, de 11 de marzo, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria para el año 2026. Línea para proyectos de acción humanitaria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio> :

BDNS: 893100

Primero

Beneficiarios

Organizaciones no gubernamentales de desarrollo que realicen proyectos de acción humanitaria.

Segundo

Objeto

Fomentar la iniciativa social de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de acción humanitaria.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1523/2017, de 26 de septiembre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para la cofinanciación de proyectos de cooperación para el desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global y proyectos de acción humanitaria, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 234, de 2 de octubre de 2017, con corrección de errores realizada por Orden 1589/2017, de 10 de octubre, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2017, y modificada por Orden 521/2019, de 12 de abril, de Consejería de Políticas Sociales y Familia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril de 2019.

Cuarto

Cuantía

El importe destinado a esta convocatoria es de 1.249.832 euros que corresponden al Subconcepto 40500 y se destinan a sufragar gastos corrientes.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2026.

La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales,
ANA DÁVILA-PONCE DE LEÓN MUNICIO

(03/4.163/26)

